

## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte. (2020)

<b>Proceso</b>	VERBAL CESACION DE EFECTOS CIVILES
<b>Demandante</b>	JANETH ASTRID AGUDELO JARAMILLO
<b>Radicado</b>	05001 31 10 008 2020 254 00
<b>Asunto</b>	Rechaza demanda.
<b>Interlocutorio</b>	

Este Juzgado mediante auto del pasado 1 de octubre, inadmitió la presente demanda a fin de que la parte actora subsanara los requisitos exigidos en dicho auto, para el efecto se concedió el término de cinco días, providencia que se notificó por estados electrónicos 065 del 5 de octubre del año que avanza.

Dentro del término concedido no se cumplieron los requisitos exigidos.

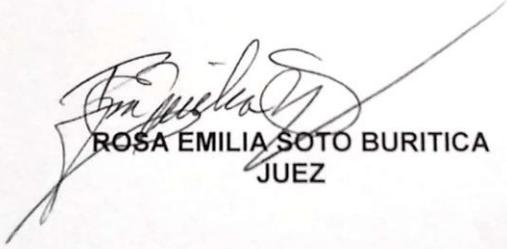
Por lo expuesto, advierte el Despacho que ante la ausencia del cumplimiento de dichos requisitos este Juzgado,

### RESUELVE

PRIMERO. **RECHAZAR** la demanda de verbal CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO que promueve JANETH ASTRID AGUDELO JARAMILLO contra LUIS FERNANDO GONZALEZ ROJAS. En virtud de lo sucintamente anotado.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada y des anótese del registro

### **NOTIFÍQUESE**



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ